

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Cédula de notificación por edictos

La Sección Sexta de la Sala III de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 95/99, que se tramita a instancias de doña María Concepción Vera Rodríguez por el que impugna la institución del Defensor del Pueblo y su actuación que lesiona gravemente sus derechos y conculca la misión que tiene encomendada, dictó la siguiente resolución, que literalmente dice así:

«Providencia excelentísimo señores:

Presidente. Magistrados González Navarro y Sieira.

Madrid, 14 de mayo de 1999.

Dada cuenta. El anterior exhorto, debidamente cumplimentado, remitido por el Decanato de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, únase al recurso de su razón.

Únase igualmente el anterior escrito presentado por doña Concepción Vera Rodríguez y visto su contenido y la anterior diligencia estese a lo acordado en la resolución de fecha 16 de marzo pasado, dictada en el presente procedimiento, haciéndole saber a dicha recurrente que la legislación aplicable a las presentes actuaciones es la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998 de 13 de julio), artículo 45.3, en relación con el artículo 23.2, por tratarse de un procedimiento ordinario, puesto que el asunto no es cuestión de personal.

Lo acuerdan los señores del margen y firma el señor Presidente. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña María Concepción Vera Rodríguez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al resultar infructuosa la notificación en su domicilio de calle Pradena del Rincón, número 2, 4.º, de Madrid, 28002, expido la presente, en Madrid, a 18 de octubre de 1999.—El Secretario.—15.899.

Anuncio

Por el Procurador don Juan Ignacio Ávila del Hierro, en nombre y representación de don José Ballve Reguant y otros, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 06 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo mediante presentación de demanda contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9/7/99, que ha sido admitido a trámite por providencia de 25 de octubre de 1999 y figura registrado con el número 1/365/99.

Se conceden quince días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida.

Madrid, 25 de octubre de 1999.—15.902.

Anuncio

Por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de Córdoba y Sevilla, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1592/1999, que ha sido admitido a trámite por providencia de 7 de febrero de 2000 y figura registrado con el número 1/565/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 7 de febrero de 2000.—15.901.

Anuncio

Por la Procuradora doña Montserrat Sorribes Calle, en nombre y representación de «Naturín, Sociedad Anónima», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (14 de octubre de 1999), que ha sido admitido a trámite por providencia de 10 de febrero de 2000 y figura registrado con el número 1/79/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 10 de febrero de 2000.—16.009.

Anuncio

Por la Procuradora doña María del Carmen Hendarza Ugedo, en nombre y representación de Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Barcelona, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03 del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1889/1999, de 13 de diciembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de 2 de marzo de 2000 y figura registrado con el número 1/146/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 2 de marzo de 2000.—15.916.

Anuncio

Por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senen, en nombre y representación de Asociación de Expendedores de Tabaco y Timbre (ANETT) y de la Asociación Nacional Española de Distribución Automática (ANEDA), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03 del Tribunal Supremo,

recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio (desarrolla la Ley 13/1999, de 4 de mayo), que ha sido admitido a trámite por providencia de 7 de marzo de 2000, y figura registrado con el número 1/387/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 7 de marzo de 2000.—15.973.

Anuncio

Por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senen, en nombre y representación de «McLane España, Sociedad Anónima», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1999, de 4 de mayo, de ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria, y se regula el estatuto concesional de la red de expendurías de tabaco y timbre, que ha sido admitido a trámite por providencia de 7 de marzo de 2000 y figura registrado con el número 1/388/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 7 de marzo de 2000.—15.971.

Anuncio

Por la Procuradora doña Paloma Alonso Muñoz, en nombre y representación de Federación Empresas Cooperativas de Transporte de Andalucía, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1830/1999, de 3 de diciembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 8 de marzo actual, y figura registrado con el número 1/110/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 8 de marzo de 2000.—15.968.

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que, por doña María Jesús Díaz Fernández se ha interpuesto recurso con-